

AS40771  
GOBIERNO DE CHILE  
Gobierno Interior  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ  
Depto. Jurídico y Extranjería

Nº int.: 8079217

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 406 / 20

IQUIQUE , 22/08/2017

VISTO: Estos antecedentes, y

CONTRALORÍA GENERAL	
REGIONAL TARAPACÁ	
TOMA DE RAZÓN	
2 AGO 2017	
<b>RECEPCIÓN</b>	
Jurídica	
UPAE	
DIR	
UCE	
A. Contable	

TENIENDO PRESENTE:

PLATA GANOZA nacido el [REDACTED] en Perú, indocumentado de nacionalidad PERUANA, conforme a lo informado mediante PARTE POLICIAL 1233 del 22/06/2017 de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE IQUIQUE, ingresó clandestinamente al territorio jurisdiccional de la Provincia de Tamarugal, eludiendo los controles policiales de frontera, además está siendo procesado por el delito de robo en lugar no habitado.

Que, con fecha 16 de agosto de 2017, se denunció este hecho ante el Fiscal de Pozo Almonte, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, desistiendo posteriormente de dicha medida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 15, 16, 17, 68, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975; 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del D.S. 597 de 1984 y D.S. 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1º La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Iquique, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero Bruno Juan Antonio RIVAS PLATA GANOZA de nacionalidad PERUANA, .

2º El Servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

3º RESÉRVESE al afectado las acciones judiciales que señala el D. S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

4º COMUNÍQUESE la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

SERGIO TUNESI MUÑOZ  
ABOGADO (S)  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ

CLAUDIA ROJAS CAMPOS  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

**Tomo Razón**  
Por Orden del Contralor  
General de la República

04 SEP 2017

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS  
Contralor Regional Tarapacá  
Contraloría Regional Tarapacá